

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez, la presente solicitud de matrimonio, (01/08/2023) para su correspondiente revisión. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, Agosto treinta y uno (31) de 2023.

La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1981

RAD: 760014189003-2023-00524-00

SOLICITANTES: JESÚS QUINAYAS SÁNCHEZ y FRANCY ELENA SOLARTE

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veintitrés (2023).

Los ciudadanos JESÚS QUINAYAS SÁNCHEZ y FRANCY ELENA SOLARTE, han solicitado y aportado documentos a fin de celebrar Matrimonio Civil.

Examinados los documentos adosados, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL que formulan los señores JESÚS QUINAYAS SÁNCHEZ, identificado con C.C. No. 76.293.108 y FRANCY ELENA SOLARTE identificada con C.C. No. 1.061.017.044, al concurrir los requisitos de Ley.

SEGUNDO: FIJESE como fecha para la celebración del matrimonio el día QUINCE (15) de SEPTIEMBRE de 2023 a las DIEZ (10:00 A.M.), en el despacho de la Juez (Casa de Justicia 3er., Piso).

Notifíquese,


SONIA DURAN DUQUE

Jueza

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **156** de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: **06 DE SEPTIEMBRE DE 2023**
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria